

# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 081/2015

### CONSIDERANDO:

*Que, con oficio N° 0190-VR-ACD-UTMACH de febrero 10 del 2015, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, comunica que el Consejo Académico en sesión efectuada el martes 10 de febrero de 2015, visto el oficio remitido por la Dra. Elmina Rivadeneira, Directora del Centro de Investigación, al mismo que adjunta el Convenio firmado entre el Dr. José Aguirre Rodas y el Señor Rector, como beneficiario del proyecto de Investigación titulado "Estudio del perfil filosófico y epistemológico de los docentes de la Universidad Técnica de Machala, Machala-Provincia de El Oro-Ecuador", en cuya cláusula quinta, literal d) de las Obligaciones del Director del Proyecto señala: "Durante el tiempo que dure el proyecto, no podrá solicitar el uso del año sabático", acordó la resolución N° 015-VR-ACD/2015 cuyo texto dice: "Sugerir a Usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario, que el Convenio firmado entre el Dr. José Aguirre Rodas y el Señor Rector, como beneficiario del proyecto de investigación titulado "Estudio del perfil filosófico y epistemológico de los docentes de la Universidad Técnica de Machala, Machala-Provincia de El Oro-Ecuador", en cuya cláusula quinta, literal d) de las obligaciones del Director del Proyecto señala: "Durante el tiempo que dure el proyecto, no podrá solicitar el uso del año sabático", salvo mejor criterio de su parte resuelve sugerir que: No procede la concesión de licencia por uso de año sabático al Dr. José Aguirre Rodas, docente de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, mientras esté inmerso en el periodo de desarrollo del proyecto".*

*Que, una vez conocida la resolución de Consejo Académico Universitario,*

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Acoger la resolución N° 015-VR-ACD/2015 de Consejo Académico Universitario.**

**Artículo 2. Comunicar al Dr. José Aguirre Rodas, que no procede la concesión de uso de Año Sabático, de conformidad con la cláusula quinta del Convenio adjunto al Proyecto de Investigación "Estudio del perfil filosófico y epistemológico de los docentes de la Universidad Técnica de Machala, Machala-Provincia de El Oro-Ecuador", del cual es su Director.**

**Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, a la Dirección de Investigación, a la Unidad Académica de Ciencias Sociales y al Dr. José Aguirre Rodas.**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en febrero 11 de 2015

Machala, febrero 20 del 2014

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General de la UTMACH